

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 25/14/91/s
AU 208/91

14 de junio de 1991

Indice AI:
Distr: AU/SC

Posible preso de conciencia

CUBA: David MOYA ALFONSO, de 24 años

=====
=====

Amnistía Internacional ha sabido que el 31 de mayo de 1991 David Moya Alfonso fue juzgado por asacato, en virtud del Artículo 144 del código penal cubano. El Artículo 144 establece que "El que amenace, calumnie, difame, insulte, injurie o de cualquier otro modo ultraje u ofenda, de palabra o por escrito, en su dignidad y decoro a una autoridad, funcionario público, o a sus agentes o auxiliares, en ejercicio de sus funciones o en ocasión o con motivo de ellas" puede ser condenado a una pena de entre tres meses y un año de prisión, a pagar una multa o a ambas cosas. Si el abuso va dirigido contra el presidente del Consejo de Estado, Fidel Castro, el presidente de la Asamblea Nacional de Poder Popular, miembros del Consejo de Estado o del consejo de ministros, o contra diputados de la Asamblea Nacional de Poder Popular, la sanción será de uno a tres años de prisión. El cargo contra David Moya fue presentado después de negarse éste a responder a un requerimiento judicial emitido en diciembre de 1990, después de dar una conferencia en La Habana sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. En el juicio fue condenado a una multa de 200 pesos o, si no la ha pagado a finales de junio, a 180 días de prisión. Según informes, no le permitieron ser defendido por un abogado de su elección y, en cambio, le fue asignado un abogado de oficio. Según informes, el juicio duró cuatro horas y en su transcurso once policías declararon que David Moya había calificado de pública y ofensivamente a Fidel Castro de violador de los derechos humanos.

Amnistía Internacional cree que, si fuera encarcelado, David Moya sería preso de conciencia, encarcelado por expresar pacíficamente sus opiniones sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

INFORMACION GENERAL

David Moya Alfonso fue detenido por primera vez cuando tenía 16 años y condenado a cuatro años de prisión por intento de salida ilegal del territorio nacional. Poco después de ser puesto en libertad, fue detenido de nuevo acusado del mismo delito y condenado a otro año de prisión. Después fue nombrado secretario ejecutivo del ilegal Partido Pro Derechos Humanos de Cuba (PPDHC). No se ha concedido permiso oficial para operar en Cuba a ningún grupo independiente de derechos humanos. A pesar de ello, varios grupos han continuado operando extraoficialmente y, a pesar de que esas actividades han sido toleradas hasta cierto punto, los activistas de derechos humanos frecuentemente son objeto de acoso, y ocasionalmente son encarcelados. El 4 de abril de 1989 David Moya Alfonso fue detenido, con varios miembros más del PPDHC, por intentar organizar una manifestación ante la embajada soviética durante una visita al país del dirigente soviético Mijail Gorbachov. Fue sentenciado a nueve meses de prisión por asociaciones, reuniones y manifestaciones ilícitas. Mientras cumplía esa

sentencia, le impusieron otra por desacato, después que las autoridades le acusaron de incitar a sus compañeros de prisión a la desobediencia. Se cree que el verdadero motivo era que estaba intentando ganar apoyos para el PPDHC en la cárcel. Fue puesto en libertad condicional en octubre de 1990. En diciembre de 1990, le fue concedido el Premio Reebok de Derechos Humanos (Reebok es una conocida marca de ropa y material deportivo). Ha continuado con sus actividades de derechos humanos desde su liberación y, según informes, ha expresado su deseo de abandonar Cuba debido al continuo acoso a que le han sometido las autoridades.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex y cartas por vía aérea:

-manifestando que, si fuera encarcelado por haber sido declarado culpable de desacato recientemente, David Moya Alfonso sería preso de conciencia, encarcelado por el ejercicio pacífico de su derechos a la libertad de expresión;

-instando a que sea retirado de inmediato el cargo que se le imputa y a que no sea encarcelado, haya o no pagado la multa que le impuso el tribunal;

-solicitando que a él y a otros activistas independientes de derechos humanos se les permita llevar a cabo sus actividades legítimas de derechos humanos;

.../...

LLAMAMIENTOS A:

Dr Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo de Estado
y del Consejo de Ministros
Ciudad de la Habana, Cuba
Telegramas: Presidente Castro, La Habana, Cuba
Télex: 51212 P DESP PRESID

Dr Ramón de la Cruz Ochoa
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
San Rafael 3
Ciudad de la Habana, Cuba
Telegramas: Fiscal General, La Habana, Cuba
Télex: 511456 FISGE

Dr Carlos Amat Forés
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Calle O No. 216, 8° piso
entre 23 y Humboldt
Vedado, Ciudad de la Habana
Cuba
Telegramas: Ministro Justicia, La Habana, Cuba
Télex: 511 331 MINJU CU

COPIAS A:

CODEHU
1040 S.W. 27 Ave
Miami
FL 33135
USA

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 26 de julio de 1991.